



Excmo. Ayuntamiento de Gador
POLICÍA LOCAL
2º EJERCICIO
Supuesto Práctico

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El tiempo para la realización de este ejercicio es de **90 minutos**.
3. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.
4. No está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos. Antes del comienzo del ejercicio, todos los móviles y dispositivos electrónicos han de estar guardados y apagados.

Se realiza patrulla a pie junto con un animal canino adscrito a esta Jefatura, observando que en el interior del parque de las familias hay un grupo de jóvenes causando molestias que al percatarse de nuestra presencia uno de ellos realiza un movimiento sospechoso, haciendo ademán de esconder algo, que al proceder a identificarlos y cachearlos, éste lleva consigo 5 gramos de cocaína en 5 envoltorios y 250 € en billetes.

El joven que porta la sustancia estupefaciente le pega una patada al animal ocasionándole una costilla rota.

1.- Señale la normativa de aplicación e infracciones específicas

- Por la sustancia incautada:

Delito contra la salud pública prevista y penado en el art. 368 del Código Penal: “Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines...”

Infracción administrativa 36.16 de la LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana.

- Por pegarle la patada al animal y fracturarle una costilla:

Delito de maltrato animal previsto en el art. 340.bis.1 del Código Penal: “...el que fuera de las actividades legalmente reguladas y por cualquier medio o procedimiento, incluyendo los actos de carácter sexual, cause a un animal doméstico, amansado, domesticado o que viva temporal o permanentemente bajo el control humano lesión que requiera tratamiento veterinario para el restablecimiento de su salud.

Infracción Grave al art. 39.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales: “El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidares”.

2.- Continuando con la patrulla, recibe órdenes de la Jefatura para realizar inspección y control de vehículos auto-taxi.

2.1.- Especifique las disposiciones que regulan la documentación que tendría que requerir al conductor de un vehículo auto-taxi.

- Art. 48.1 y 48.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

- Apartado Quince del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

2.2.- Indique la documentación que tendría que requerir al conductor de un vehículo auto-taxi y que debería llevar a bordo

1.- Durante la realización de los servicios regulados en este Reglamento deberán llevarse a bordo del vehículo los siguientes documentos:

- a).- La licencia de auto-taxi referida a ese vehículo.
- b).- El permiso de circulación del vehículo y ficha de características.
- c).- La póliza del seguro a que hace referencia el artículo 27.1.g).
- d).- El permiso de conducir del conductor o conductora del vehículo.
- e).- El certificado de aptitud profesional de conductor de vehículo auto-taxi.
- f).- Hojas de quejas y reclamaciones ajustadas a la normativa vigente en materia de consumo.
- g).- Un ejemplar de este Reglamento y, en su caso, de la Ordenanza municipal reguladora del servicio.
- h).- Direcciones y emplazamientos de Centros Sanitarios, comisarías de policía, bomberos y demás servicios de urgencia o en su defecto navegador que lo recoja.
- i).- Plano y callejero de la localidad, cuando esté disponible, o en su defecto navegador actualizado.
- j).- Talonarios de recibos o tickets de impresoras autorizados en la Ordenanza Municipal.
- k).- Un ejemplar oficial de la tarifa vigente.
- l).- Copia del contrato de trabajo del conductor asalariado o conductora asalariada, en su caso, y último TC2.
- m).- Acreditación de verificación del taxímetro y del luminoso exterior.
- n).- Certificado de exoneración sobre la obligatoriedad de instalar taxímetro en los municipios de menos de 10.000 habitantes, expedido por el Ayuntamiento o ente competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2.»

2. Deberá llevarse, además, en el interior del vehículo, en lugar visible para las personas usuarias, un impreso en el que figure el correspondiente cuadro de tarifas, con indicación de los suplementos y de las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a aeropuertos, puertos y otros, así como de la celebración de ferias y fiestas. Dicho cuadro deberá ajustarse al modelo oficial que, en su caso, haya sido aprobado por el municipio o ente que ejerza sus funciones en esta materia.

**3.- Se recibe aviso de 112 Central de Emergencias de Andalucía comunicando que en C/ Osetia del Norte hay un hombre que agrede a su hijo de 17 años con el que no convive, ocasionándole lesiones consistentes en una contusión para la cual precisa prexeripción médica (precisa de tratamiento antiinflamatorio).-
(Califique jurídicamente los hechos.)**

Por causar lesiones que precisa de tratamiento antiinflamatorio:
- Código penal, Título III. De las Lesiones

Delito menos grave del artículo 147.1: El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.

Agravante artículo 23 C.P. (Circunstancia mixta de parentesco).

Comentario: (Nada tiene que ver el hecho de que convivan para la aplicación del 147.1) Sería relevante si las lesiones fueran leves, que en ese caso se consideraría violencia doméstica del artículo 153.2 obviando la consulta 1/2008, en relación a la sentencia del Tribunal Supremo 47/2020, de 11 de Febrero.

4.- A punto de finalizar la patrulla, observa a un señor que pasea con un perro, supuestamente potencialmente peligroso, que sujeta con una correa.

A lo largo de la intervención usted comprueba que efectivamente se trata de un perro de raza Pit Bull Terrier y que el propietario no tiene licencia (0,50 puntos cada pregunta - cada pregunta mal contestada resta 0,50 puntos).-

A).- ¿Qué Ley tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales?

RESPUESTA CORRECTA: "C"

a).- Ley 50/1998, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

b).- Ley 50/1999, de 24 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

c).- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

d).- Ley 50/1996, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

B).- ¿Qué disposición desarrolla la Ley sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos?

RESPUESTA CORRECTA: "A"

a).- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo. b).- Real Decreto 285/2002, de 21 de marzo. c).- Real Decreto 285/2002, de 22 de marzo. d).- Real Decreto 287/2002, de 21 de marzo.

C.- La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado, entre otros, de los siguientes requisitos:

RESPUESTA CORRECTA: "D"

a).- Disponer de capacidad y aptitud física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Acreditación de haber tramitado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

b).- Disponer de capacidad y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

c).- Disponer de capacidad y aptitud física y psíquica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Acreditación de haber tramitado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

d).- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

D.- De conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, tendrá la consideración de:

RESPUESTA CORRECTA: "B"

a).- Infracción administrativa y penal grave. b).- Infracción administrativa muy grave.

c).- Infracción administrativa y judicial grave.

d).- Infracción administrativa y penal muy grave."